

EX-2021-00476257- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00476257- -UNC-ME#FCC** por el cual el Mgter. Diego A. Moreiras, Leg. N° 47.225, solicita licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114), concursado, en la Cátedra de Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante adjunta la documentación respaldatoria de su pedido.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad a Órdenes 14/15.

Que a Orden 11 la Secretaría Académica solicita extender la designación interina de la Prof. María Luz Galante, Leg. N° 56.159 aprobada por RHCD N° 18/2021, a los fines de la cobertura del cargo.

Lo dispuesto por el Art. 49 punto II apartado A) del Convenio Colectivo de trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14

Lo prescripto por el art. 44 de la Ord. 9/09 del HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al Mgter. Diego A. Moreiras, Leg. N° 47.225, en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado en Comunicación Social desde el 01 de octubre de 2021 y hasta hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente a la Prof. María Luz Galante, Leg. N° 56.159, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado en Comunicación Social desde el 01 de octubre de 2021 y hasta hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°: Los Profesores Moreiras y Galante deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 690



Dra. Mariela Lucrecia Parial
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba